



**Contrato de Intermediación de
Instrumentos Financieros
TALENTA GESTIÓN S.G.I.I.C., S. A.**

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

En Barcelona, a [] de [mes] de 2021

INTERVIENEN

DE UNA PARTE, "TALENTA GESTIÓN, SGIIC, S.A.", sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Barcelona, Passatge de la Concepció, n.º 7-9, planta 1º, 08008 y NIF A-65137663, constituida en escritura pública otorgada el 1 de julio de 2009 ante el Notario de Barcelona D. Tomás Giménez Duart con el número 2582 de su orden de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 41338, Folio 183, Hoja nº B 390683 (la "Gestora"). La Gestora está representada en este acto por D. Carlos Cabanas Rodríguez mayor de edad, de nacionalidad española, NIF número 46124904-Z y domicilio, a estos efectos, en Barcelona, Passatge de la Concepció nº 7-9, 1º, 08008, quien ejerce esta representación en virtud de su cargo de Consejero Delegado para el que fue nombrado, con todas las facultades legalmente delegables del Consejo de Administración de la sociedad, por acuerdo de dicho órgano rector de fecha de 1 de julio de 2015.

DE OTRA PARTE,**SI ES PERSONA JURIDICA:**

_____, sociedad de nacionalidad _____ domiciliada en _____ y NIF _____, constituida en escritura pública otorgada el ____ de ____ de ____ ante el Notario de _____. D. _____ con el número _____ de su orden de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de _____ al Tomo _____, Folio _____, Hoja nº _____ (el "Cliente"), representada por D./D.ª _____ mayor de edad, de nacionalidad _____, con NIF número _____ y domicilio, a estos efectos, en _____, quien ejerce esta representación en virtud del cargo/poder otorgado/formalizado el ____ de ____ de ____ ante el Notario de _____. D. _____ con el número _____ de su orden de protocolo.

SI ES PERSONA FISICA:

D./D.ª _____ mayor de edad, de nacionalidad _____, con NIF número _____ y domicilio, a estos efectos, en _____, quien actúa en este acto en su propio nombre y representación (el "Cliente").

Representado por D./D.ª _____ mayor de edad, de nacionalidad _____, con NIF número _____ y domicilio, a estos efectos, en _____, quien ejerce esta representación en virtud del poder otorgado el ____ de ____ de ____ ante el Notario de _____. D. _____ con el número _____ de su orden de protocolo.

La Gestora y el Cliente serán denominados conjuntamente como las “Partes” e individualmente como la “Parte”.

EXPONEN

- I. Que la Gestora es una Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva (SGIIC), constituida bajo derecho español e inscrita con el número 280 en el Registro Administrativo de SGIIC a cargo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”). Los datos de información de registro de la Gestora pueden consultarse tanto en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) como físicamente en Passeig de Gràcia, nº. 19, 08007 Barcelona.
- II. Que las Partes están interesadas en la prestación por la Gestora al Cliente de un servicio consistente en la recepción y transmisión de órdenes por cuenta del Cliente en relación con uno o más instrumentos financieros (el “Servicio de Intermediación”).
- III. Que en virtud de todo lo expuesto las partes convienen suscribir el presente contrato (el “Contrato”) que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

- 1.1 El Contrato regula las condiciones en las cuales la Gestora prestará el Servicio de Intermediación.
- 1.2 El presente Contrato es aplicable a aquellos supuestos en los que el Cliente ordene, a iniciativa propia o como consecuencia de una recomendación de la Gestora, cualquiera de las siguientes operaciones en relación con los instrumentos financieros descritos en la cláusula 7 siguiente, nacionales o extranjeros:
 - (i) Comprar, vender, suscribir, canjear, mantener o asegurar alguno de los instrumentos financieros o solicitar su reembolso.
 - (ii) Ejercitar o no ejercitar cualquier derecho conferido por alguno de los instrumentos financieros para comprar, vender, suscribir o canjear un instrumento financiero o solicitar su reembolso.

(en adelante, las “Órdenes de Compraventa”).

2. DURACIÓN Y TERMINACIÓN

- 2.1 La duración del Contrato es indefinida, pudiendo cualquiera de las Partes unilateralmente dar por finalizado el mismo en cualquier momento de su vigencia, previo aviso escrito a la otra parte con al menos 15 días de antelación.

2.2 La resolución del Contrato no afectará a la tramitación y liquidación de las operaciones en curso que se hubieren ordenado con anterioridad a la fecha de resolución del Contrato y que se encuentren pendientes de liquidar, que seguirán su curso con arreglo a las condiciones previstas en este Contrato.

2.3 En caso de resolución del Contrato, Talenta tendrá derecho a percibir las comisiones por las operaciones realizadas pendientes de liquidar en el momento de resolución del Contrato.

3. **OBLIGACIONES DE LA GESTORA**

3.1 En virtud de este Contrato, la Gestora asume la obligación de prestar al Cliente el Servicio de Intermediación de acuerdo con las condiciones establecidas en este Contrato, poniendo la máxima diligencia y todos los medios técnicos y humanos necesarios para su prestación.

3.2 La Gestora desarrollará las actuaciones propias del presente Contrato siguiendo las Órdenes de Compraventa dadas por el Cliente o su representante que se integrarán, en su caso, en el archivo de justificantes de órdenes y en el archivo de operaciones, dando lugar a las correspondientes anotaciones en la cuenta del Cliente que sean susceptibles por parte de la Gestora, de acuerdo con la legislación vigente.

3.3 La Gestora no tendrá obligación alguna de desarrollar un seguimiento individualizado sobre las inversiones del Cliente, limitándose las obligaciones de información de la Gestora a las expresamente previstas en este Contrato.

3.4 Cualquier otro servicio que se solicite a la Gestora no comprendido en el cuerpo de este Contrato será objeto de negociación previa y, en cualquier caso, requerirá su formalización por las Partes.

4. **OBLIGACIONES DEL CLIENTE**

4.1 El Cliente asume la obligación general de comunicar puntual y diligentemente a la Gestora la información e instrucciones necesarias para el desarrollo del presente Contrato y el cumplimiento de las obligaciones de conducta derivadas del mismo. En particular, el Cliente asume la obligación de informar de las siguientes circunstancias:

(i) Modificación en el domicilio.

(ii) Presentación de petición para iniciar un procedimiento concursal o bien cualquier otro procedimiento o situación que pueda afectar sustancialmente a la solvencia del Cliente.

(iii) Cualquier otro hecho o circunstancia que modifique total o parcialmente los datos comunicados a la Gestora por el Cliente en el momento de la firma del presente Contrato o con posterioridad.

4.2 El Cliente abonará a la Gestora la remuneración establecida en la cláusula 5 siguiente.

5. COMISIONES Y RÉGIMEN ECONÓMICO APLICABLE

- 5.1 Por la prestación del Servicio de Intermediación, la Gestora tendrá derecho a percibir del Cliente en concepto de honorarios las cantidades establecidas en cada momento en el folleto de tarifas de la Gestora actualizado y publicado en su página web (el “**Folleto de Tarifas**”) (<https://talentagestion.es/>). De acuerdo con lo establecido en dicho Folleto de Tarifas, cada una de las comisiones se devengará en el momento en que se ejecute la operación que dé lugar a la misma. Asimismo, la Gestora podrá repercutir al Cliente todos aquellos gastos, comisiones y tarifas que se deban abonar a terceras entidades que hayan intervenido en la realización de las operaciones.
- 5.2 El Cliente manifiesta que ha tenido acceso al referido Folleto de Tarifas con anterioridad a la celebración del presente Contrato y declara que conoce su contenido y lo acepta expresamente.
- 5.3 La Gestora informará al Cliente de cualquier modificación que se produzca en las tarifas de comisiones y gastos repercutibles que puedan ser de aplicación a la relación contractual. Dicha comunicación deberá ser escrita, pudiendo incorporarse a cualquier información periódica que se suministre al Cliente.
- 5.4 Como consecuencia de la prestación Servicio de Intermediación, y a fin de conseguir un aumento de la calidad del servicio prestado y actuando siempre en el interés óptimo del Cliente, la Gestora puede recibir o entregar honorarios, comisiones u otros beneficios monetarios o no monetarios abonados o proporcionados por un tercero o por una persona que actúa por cuenta de un tercero en relación.

La existencia, naturaleza y cuantía (o, cuando la cuantía no se pueda determinar, el método de cálculo de esa cuantía) constan en la página web de la Gestora (www.talentagestion.es) y en la documentación precontractual entregada al Cliente. No obstante, el Cliente conserva en todo momento el derecho a recibir, cuando así lo solicite, información exacta y detallada por parte de la Gestora sobre dichos incentivos.

6. MANDATO DE INTERMEDIACIÓN.

- 6.1 El Cliente faculta expresamente a la Gestora para que ésta intermedie las Órdenes de Compraventa que le sean transmitidas por el Cliente de conformidad con lo recogido en el presente Contrato.
- 6.2 La Gestora promoverá el registro de las operaciones ejecutadas como consecuencia del presente Contrato, dando lugar a las correspondientes anotaciones en las cuentas de valores y efectivo afectas de conformidad con el **ANEXO I** (la “**Cuenta de Intermediación**”).
- 6.3 En la Cuenta de Intermediación se contabilizarán los movimientos de valores y cualquier producto financiero legalmente autorizado fruto de las Órdenes de Compraventa intermediadas y se cargarán/abonarán los importes de las compras y ventas de valores, con sus correspondientes comisiones y gastos, de cualquier producto financiero

legalmente autorizado, así como los ingresos y reintegros realizados por el Cliente así como las comisiones y gastos repercutibles que le corresponda percibir a la Gestora como consecuencia de la prestación del Servicio de Intermediación.

- 6.4 La Gestora se reserva la facultad de no intermediar las Órdenes de Compraventa si en la Cuenta de Intermediación no existe el saldo, bien sea en la divisa de la operación o de su correspondiente contravalor, suficiente para cubrir el importe de la orden o, en su defecto, el que de forma razonable establezca la Gestora valorando las circunstancias específicas de la orden y el instrumento financiero al que se refiera.
- 6.5 El Cliente podrá designar a un representante autorizado a operar en su nombre de acuerdo con lo previsto en el presente Contrato. En tal caso, el Cliente acepta y reconoce el resultado y toda la responsabilidad de las operaciones ordenadas por su representante.
- 6.6 El Cliente autoriza a la Gestora a solicitar en su nombre cualquier tipo de información relativa a la Cuenta de Intermediación, incluyendo ésta el saldo de las cuentas, valores en ellas depositados, cargos y abonos o apuntes de cualquier tipo que se realice, e información de la fiscalidad aplicable a las operaciones realizadas sobre las mismas, a los efectos de que la Gestora pueda llevar a cabo las funciones encomendadas en el presente Contrato actuando del modo más conveniente para el interés del Cliente.

7. INSTRUMENTOS FINANCIEROS SOBRE LOS QUE SE PRESTA EL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN

- 7.1 La Gestora sólo intermediará operaciones sobre los instrumentos financieros descritos en la información precontractual relativa al Servicio de Intermediación.
- 7.2 El Cliente manifiesta que ha recibido de la Gestora con anterioridad a la celebración del presente Contrato la información precontractual relativa al Servicio de Intermediación, que conoce su contenido y que es consciente de los riesgos asociados a los instrumentos financieros que la Gestora podrá recomendarle en el marco de este servicio.

8. RECEPCIÓN DE LAS ÓRDENES DE COMPRAVENTA

- 8.1 Las Órdenes de Compraventa se formularán por el Cliente a través de cualquiera de los canales que se describen a continuación, con la debida claridad y precisión en cuanto a su alcance y sentido, señalando los instrumentos financieros objeto de la misma y, el precio y, en su caso, las condiciones de ejecución.
- 8.2 El Cliente o el representante o apoderado de éste, previa su correspondiente identificación, podrá cursar Órdenes de Compraventa por los siguientes canales:

- (i) De manera escrita: toda orden escrita deberá de completarse de acuerdo con el modelo normalizado que, en cada momento, la Gestora ponga a disposición del Cliente.
 - (ii) Por vía telefónica no escrita: de conformidad con lo recogido en la cláusula 11 siguiente, las órdenes recibidas por vía telefónica serán siempre grabadas en soporte magnético o cualquier otro sistema de grabación, sin perjuicio de que la Gestora requiera la posterior conformación escrita de las mismas, entendiéndose tácitamente confirmadas una vez transcurra el plazo de 15 días establecido al efecto.
- 8.3 En el caso de órdenes por escrito, las mismas se entenderán recibidas cuando así conste mediante la entrega del oportuno resguardo de la Orden sellado por la Gestora. En el caso de que la orden cursada por el Cliente se efectúe de forma telefónica, solamente podrá tenerse como recibida la orden desde que la Gestora confirme su recepción.
- 8.4 Cuando las Órdenes de Compraventa se realicen por vía telefónica:
- (i) La Gestora llevará a cabo por este medio, en caso de que resulte necesario de conformidad con la cláusula 11 siguiente, la evaluación de la conveniencia y conservará la grabación que contenga respuestas del Cliente a la referida evaluación, así como las manifestaciones verbales equivalentes a las expresiones manuscritas que la normativa aplicable exige.
 - (ii) La Gestora enviará al Cliente, con carácter previo a la tramitación de la Orden de Compraventa, un correo electrónico con la documentación pertinente. El Cliente deberá confirmar en otra llamada que ha recibido y leído la documentación. Todas las conversaciones telefónicas han de ser grabadas.
- 8.5 Una vez registrada la Orden de Compraventa, la Gestora pondrá los medios necesarios para hacerla llegar a la entidad encargada de su ejecución con la máxima celeridad posible a través del intermediario habilitado para operar en el mercado financiero correspondiente.
- 8.6 Sin perjuicio de lo anterior, el Cliente podrá revocar (salvo en caso de imposibilidad) o modificar en cualquier momento las órdenes impartidas la Gestora siempre que las condiciones del mercado lo permitan y las órdenes no hayan sido ya ejecutadas. En este caso, la Gestora, tendrá derecho a percibir la correspondiente comisión por anulación de la Orden de Compraventa de acuerdo con lo previsto en cada momento en el Folleto de Tarifas (<https://talentagestion.es/>).

9. TRANSMISIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ÓRDENES DE COMPRAVENTA

- 9.1 Las Órdenes de Compraventa que la Gestora intermedie por orden y cuenta del Cliente se realizarán de acuerdo con las órdenes o instrucciones, generales o específicas impartidas por el Cliente, en cuanto a identidad, número, clase, cambio y demás condiciones de los valores. En defecto de las mismas se entenderá que la orden ha sido cursada a precio de

mercado.

- 9.2 La Gestora ejecutará las órdenes de acuerdo con los usos y costumbres del mercado, respetando en todo caso lo establecido en cada momento en su Política de Mejor Ejecución y Gestión de Ordenes, tal y como esta se describe en la cláusula 20 siguiente.
- 9.3 La Gestora realiza una gestión de las Órdenes de Compraventa secuencial y por orden de llegada de las mismas, no acumulando, salvo orden en contrario del Cliente, órdenes recibidas de unos clientes con las de otros ni de la propia entidad con éstas para su tramitación.
- 9.4 El Cliente recibirá copia de todas las Órdenes de Compraventa que curse presencialmente, constando en dicha copia la hora exacta de recepción de la orden por la Gestora, además de los demás datos exigidos por la normativa vigente, en prueba de su aceptación.
- 9.5 En todo caso, la Orden de Compraventa se entenderá confirmada cuando la Gestora, o una tercera entidad, comunique al Cliente por cualquier medio escrito la ejecución y, en su caso, la liquidación de la misma según sus instrucciones y éste no manifieste disconformidad en el plazo que al efecto le indique la Gestora, que no podrá ser inferior a quince días desde la recepción de dicha información por el ordenante.

10. **APLICACIÓN DE LAS ÓRDENES DE COMPRAVENTA. SALDOS DISPONIBLES. GARANTÍAS ADICIONALES**

- 10.1 Los adeudos y abonos derivados de las operaciones intermediadas por orden del Cliente se aplicarán en la Cuenta de Intermediación.
- 10.2 Si recibida la Orden de Compraventa no existe saldo suficiente, o en las condiciones que razonablemente pueda exigir la Gestora para su ejecución o tramitación, la Gestora queda facultada para anular o revocar la orden poniéndolo de inmediato en conocimiento del Cliente y recabando nuevas instrucciones al respecto.
- 10.3 En el supuesto de que las órdenes de venta cursadas por el cliente excedieran del saldo de instrumentos financieros existente en la Cuenta de Intermediación, la Gestora no estará obligada a ejecutar dichas órdenes, quedando facultada para exigir la correspondiente provisión o para rechazar la orden lo que le será comunicado al Cliente.
- 10.4 La Gestora no autoriza posiciones en descubierto del Cliente. En los supuestos excepcionales en los que se ejecute la Orden de Compraventa, pero el importe de la misma no pueda atenderse con cargo al saldo de la Cuenta de Intermediación por insuficiencia de fondos, Talenta comunicará de inmediato dicha circunstancia al Cliente quedando facultada irrevocablemente por el Cliente para retener los instrumentos financieros del Cliente en tanto no se produzca la regularización del saldo descubierto. De no producirse la regularización de esta situación pasados 7 días hábiles desde la fecha de recepción de la comunicación (a estos efectos se admite la comunicación por fax, correo electrónico o la comunicación telefónica), el Cliente autoriza expresamente a la Gestora a enajenar los instrumentos financieros titularidad del Cliente, para reembolsarse de las

cantidades debidas, siguiendo, en defecto de instrucciones del Cliente, el orden que se establezca en el aviso enviado al Cliente.

11. GRABACIONES Y SERVICIO TELEFÓNICO

- 11.1 En tanto que lo permita la normativa aplicable, la Gestora podrá grabar, controlar y conservar todas las comunicaciones (incluyendo correos electrónicos, mensajes instantáneos, faxes, conversaciones telefónicas y otras comunicaciones electrónicas), incluyendo las mantenidas entre el Cliente y empleados de la Gestora, al efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales y regulatorias y las políticas internas de la Gestora, y en relación con los servicios y/u operaciones previstas en el Contrato.
- 11.2 Las grabaciones serán propiedad exclusiva de la Gestora y el Cliente aceptará las grabaciones de voz como prueba concluyente de las órdenes, instrucciones o conversaciones grabadas.
- 11.3 El Cliente podrá acceder al servicio telefónico mediante la utilización de los medios de identificación que la Gestora tenga admitidos en cada momento. Las Partes aceptan como medio válido de identificación y autenticación del Cliente la información que la Gestora obtenga del mismo a lo largo de la conversación telefónica que mantenga con él, siempre que dicha información permita a la Gestora verificar y comprobar con certeza la identidad del cliente.
- 11.4 El Cliente podrá solicitar a la Gestora la escucha o transcripción escrita del contenido de las mencionadas grabaciones.
- 11.5 La Gestora no será responsable de los posibles daños y perjuicios al cliente o a terceros, que pudieran derivarse de interrupciones, omisiones, fallos, bloqueos, sobrecargas, averías, desconexiones, caídas de red y otras deficiencias en los procesos operativos del sistema del servicio telefónico de la Gestora; uso ilegítimo del sistema por terceros, suspensión temporal del servicio telefónico de la Gestora debido a catástrofes, desastres naturales, atentados y otras causas de fuerza mayor.

12. VIGENCIA DE LAS ÓRDENES

- 12.1 Por defecto la vigencia de las Órdenes de Compraventa será de un día, salvo que el Cliente manifieste expresamente su voluntad de que el plazo de vigencia sea superior. En este caso, la Gestora proporcionará a requerimiento del Cliente información necesaria sobre los usos y reglas de los mercados nacionales en los que la orden se fuera a ejecutar. En lo referente a mercados extranjeros la Gestora se limitará a transmitir las órdenes recibidas y sólo proporcionará dicha información en la medida en que le sea conocida, indicando la fuente de la que proviene dicha información y declinando toda responsabilidad en cuanto a su exactitud, integridad y veracidad.
- 12.2 No obstante, lo anterior, la Orden de Compraventa podrá ser anulada automáticamente por la Gestora si no se ajusta al modelo normalizado de introducción de órdenes de la Gestora o no se ajusta a la contratación del mercado por las características del valor o del

propio mercado donde se pretenda ejecutar la orden.

13. **CLASIFICACIÓN DEL CLIENTE**

13.1 De conformidad con lo establecido en la normativa aplicable, la Gestora ha establecido las medidas y procedimientos necesarios para clasificar al Cliente como Minorista o como Profesional, según corresponda y le ha sido comunicado al Cliente con anterioridad a la celebración del presente Contrato y de conformidad con lo recogido en el **ANEXO I**.

13.2 En todo caso, si el Cliente ha sido clasificado como cliente Minorista podrá solicitar su clasificación como cliente Profesional siempre que reúna las condiciones previstas al respecto por la legislación aplicable, así como renunciar a la clasificación de Profesional en cualquier momento.

14. **CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA DEL CLIENTE**

14.1 Con independencia de que la Orden de Compraventa se envié a iniciativa propia del Cliente o como consecuencia de una recomendación de la Gestora, esta última recabará del Cliente la información necesaria sobre:

- (i) Los tipos de instrumentos financieros, transacciones y servicios con los que esté familiarizado.
- (ii) La naturaleza, el volumen y la frecuencia de las transacciones del Cliente sobre instrumentos financieros y el período durante el que se hayan realizado.
- (iii) El nivel de estudios, la profesión actual y, en su caso, las profesiones anteriores del Cliente que resulten relevantes.

Con esta información la Gestora analizará si el Cliente tiene los conocimientos y experiencia necesarios para comprender los riesgos del Servicio de Intermediación en relación con la operación concreta que solicita el Cliente (el "**Test de Conveniencia**"). La entidad deberá informar al Cliente sobre el resultado de la evaluación y le entregará una copia que será firmada por el mismo

14.2 Sin perjuicio de lo anterior, se pone de manifiesto que la Gestora no está obligada a realizar el Test de Conveniencia respecto las operaciones intermediadas sobre "instrumentos no complejos" siempre y cuando la operación se realice a iniciativa del Cliente y no de la Gestora. Al no realizar la evaluación de la conveniencia, la Gestora no podrá formarse una opinión respecto de si la operación intermediada es o no conveniente para el Cliente y, por tanto, en caso de que la operación no resultase conveniente para el Cliente, la Gestora no podrá advertírselo.

14.3 La Gestora pone en conocimiento del Cliente que el no proporcionar la información solicitada en el Test de Conveniencia le impide estimar si el producto le es adecuado; así como que el desconocimiento del producto puede hacer no adecuada su contratación.

14.4 Si el Cliente ha sido clasificado como cliente Profesional, la Gestora puede presumir que

conoce las características y riesgos del producto que éste adquiere. No obstante, no podrá presumir que los clientes Minoristas que hayan solicitado ser tratados como Profesionales tengan conocimientos de mercado y experiencia comparables con los de los clientes clasificados como profesionales “*per se*”.

15. **OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN**

15.1 La Gestora remitirá al Cliente conforme a la normativa de aplicación la información esencial sobre cada transacción ejecutada al día siguiente en que la Orden de Compraventa sea llevada a cabo o, en aquellos casos en que la información sobre la transacción se remitida a la Gestora por un tercero, se enviará al Cliente a más tardar en el primer día hábil posterior a la recepción de la información por parte de la Gestora.

15.2 Junto a cada confirmación de ejecución de Órdenes de Compraventa, la Gestora, o una tercera entidad, informará al Cliente del precio total de la operación, comprensivo de la suma de comisiones y gastos repercutidos. No obstante, el Cliente tendrá la facultad de solicitar a la Gestora un desglose detallado de tales gastos y comisiones. Dicha solicitud podrá hacerse de forma general para todas las operaciones que curse el Cliente o bien de manera singular para determinada operación u operaciones.

16. **RESPONSABILIDAD DE LA GESTORA**

16.1 La Gestora actuará con la diligencia debida para prestar al Cliente el Servicio de Intermediación.

16.2 La Gestora queda exonerada de toda responsabilidad que pueda surgir con ocasión de fallos o errores en la intermediación de las órdenes, causados por disfunciones en los sistemas de telecomunicaciones y/o en los medios informáticos, cuando tales situaciones no le sean imputables.

16.3 La Gestora no será responsable frente al Cliente de aquellos daños o perjuicios que éste pudiera sufrir por causa de fuerza mayor o por suspensión o interrupción del mercado.

16.4 La Gestora no será responsable frente al Cliente o frente a terceros por las consecuencias que sobre el Servicio de Intermediación pueda tener la entrada en vigor de disposiciones normativas que afecten al funcionamiento de los mercados financieros.

16.5 La Gestora queda exonerada de toda responsabilidad en los siguientes casos:

- (i) Por una caída de los sistemas informáticos, fallos, retrasos e interrupciones que puedan surgir en la transmisión de órdenes por otras partes intervinientes en el proceso para confirmar la ejecución de dicha orden.
- (ii) Actos u omisiones imputables a terceras partes.
- (iii) Incumplimiento por el Cliente de las condiciones que le son de aplicación por virtud de este Contrato.

- (iv) Por el tiempo que transcurra entre la ejecución de la orden y su confirmación por vía telefónica.
 - (v) Cualquier otra causa, siempre que la Gestora haya actuado con la debida diligencia para procurar el correcto funcionamiento del Servicio de Intermediación.
- 16.6 La Gestora no será responsable, en la ejecución de Órdenes de Compraventa de valores internacionales, de la revocación, anulación, cancelación o tramitación de la orden o incluso de su ejecución parcial por la falta de adecuación de dichas órdenes a las condiciones y requisitos exigidos por los mercados en los que se quieran ejecutar dichas órdenes, así como por la imposibilidad de que la orden intermediada sea ejecutada en el mercado por falta de contraparte.
- 16.7 En todo caso, la Gestora no se hace responsable de los perjuicios que al Cliente le pudiera ocasionar la imposibilidad de ejecutar una orden como consecuencia de la pérdida de vigencia de la misma en el mercado en la cual ésta se fuera a ejecutar con arreglo a los usos y reglas de funcionamiento de los mismos.
- 16.8 La Gestora no se hace cargo, en ningún caso, de las pérdidas. Del mismo modo, no participa de los beneficios que pudieran producirse como consecuencia de las operaciones efectuadas por orden del Cliente.
- 16.9 Salvo que la Gestora haya formalizado con el Cliente un Contrato de Asesoramiento en Materia de Inversión, todas las órdenes están basadas en las decisiones del Cliente y no están influenciadas por la información que pueda consultarse o solicitarse a la Gestora.
- 16.10 Cualquier decisión de inversión que adopte el Cliente será a su exclusiva cuenta y riesgo, sin que la información obtenida de la Gestora pueda ser considerada como base, excusa o pretexto para la adopción de dicha decisión. En lo que respecta al Servicio de Intermediación, la Gestora se limita a intermediar las órdenes que reciba del Cliente, sin ninguna otra intervención.
17. **COMUNICACIONES**
- 17.1 El Cliente autoriza recibir cualquier documentación o información relacionada con la prestación del Servicio de Intermediación en formato electrónico, ya sea, a través del correo electrónico asociado con el servicio o de la Página Web de la Gestora (<https://talentagestion.es/>). La Gestora no proporcionará copias en papel de las comunicaciones salvo que el Cliente lo solicite específicamente.
- 17.2 El Cliente se compromete a verificar periódicamente la Página Web de la Gestora y las eventuales cuentas de correo electrónico asociadas para cerciorarse de que no haya documentación que precise su atención.
- 17.3 El Cliente podrá comunicarse con la Gestora en castellano y podrá presentar comunicaciones por correo certificado, por entrega en mano, por teléfono, por correo electrónico o por otros medios de transmisión electrónica.

18. FONDO DE GARANTÍA DE INVERSIONES

18.1 La Gestora está adherida al Fondo de Garantía de Inversiones (“**FOGAIN**”).

El FOGAIN está constituido legalmente como un patrimonio separado cuya finalidad es ofrecer a los clientes cubiertos la cobertura de una indemnización en caso que alguna de las entidades adheridas al mismo entre en una situación de concurso de acreedores se tenga judicialmente por solicitada la declaración de concurso de la entidad o se produzca respecto de la entidad una declaración de insolvencia por parte de la CNMV.

18.2 El Cliente puede obtener más información acerca del FOGAIN, su funcionamiento y cobertura en la siguiente página web: <https://www.fogain.com/>

19. POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERÉS

19.1 Es posible que en algunas circunstancias como consecuencia de la prestación del servicio de inversión objeto del Contrato por parte de la Gestora puedan surgir conflictos de interés entre el Cliente y la Gestora o entre dos diferentes clientes. Por ello, la Gestora dispone de políticas y procedimientos para identificar y gestionar dichos conflictos al objeto de minimizar los perjuicios reales que pudieran llegar a afectar a los clientes como consecuencia de un eventual conflicto de interés.

19.2 Las medidas tomadas por la Gestora en este sentido y los procedimientos seguidos por ella para su aplicación práctica, se encuentran recogidas en su Política de Gestión de Conflictos de Interés que puede consultarse en la Página Web de la Gestora (<https://talentagestion.es/>).

20. POLÍTICA DE MEJOR EJECUCIÓN Y GESTIÓN DE ÓRDENES

20.1 El Cliente recibe en este acto una copia de la Política de Mejor Ejecución y Gestión de Ordenes de la Gestora. Asimismo, es informado que dicho documento puede consultarse en la Página Web de esta última (<https://talentagestion.es/>).

20.2 El Cliente reconoce haber sido informado de y acepta la naturaleza, principios y procedimientos establecidos por la Gestora a efectos de ofrecer la mejor ejecución posible recogidos en la Política de Mejor Ejecución y Gestión de Ordenes” y acepta el contenido de dicha política

21. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

21.1 Talenta podrá modificar el clausulado del presente Contrato informando de ello al Cliente mediante notificación individual escrita al Cliente o al primer titular (en caso de pluralidad de titulares) con una antelación mínima de un (1) mes respecto a su entrada en vigor.

21.2 Si no está de acuerdo con la modificación propuesta, el Cliente podrá resolver el Contrato sin coste alguno antes de la entrada en vigor de las modificaciones. Si el Cliente no manifestase expresamente su disconformidad, la Gestora podrá entender que el Cliente está de acuerdo y acepta la modificación propuesta.

22. GASTOS E IMPUESTOS

Todos los gastos e impuestos que sean consecuencia de este Contrato y de su ejecución serán de cargo del Cliente.

23. PROTECCIÓN DE DATOS

23.1 En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, “**RGPD**”) el Cliente y, en su caso, su/s representantes queda/n informado/s de la incorporación y conservación de sus datos de carácter personal (en adelante, los “**Datos**”) en un fichero automatizado titularidad de Talenta, para su utilización con la finalidad de gestión, mantenimiento, control y mejora de las relaciones que mantenga o pueda mantener en el futuro con la Gestora y/o que guarden relación con el contrato.

23.2 Los Datos objeto de tratamiento serán los obtenidos para la formalización del contrato celebrado por el Cliente, así como cualesquiera puedan aportar en el futuro o sean obtenidos por la Gestora por razón del contrato suscrito. En este sentido, los Datos también podrán ser tratados con finalidades de seguridad y con la finalidad de obtener información del Cliente si así lo exigiera cumplimiento de la legislación vigente.

23.3 El Cliente queda informado de que las entidades de crédito y demás proveedores de servicios de pago, así como los sistemas de pago y prestadores de servicios tecnológicos relacionados a los que se transmitan sus Datos pueden estar obligados por la legislación del Estado donde operen, o por Acuerdos concluidos por éste, a facilitar información sobre cualquier transacción a las autoridades y organismos oficiales, nacionales o extranjeros, situados tanto dentro como fuera de la Unión Europea, en el marco de la lucha contra la financiación del terrorismo y formas graves de delincuencia organizada y la prevención del blanqueo de capitales.

23.4 El Cliente es informado, asimismo, de que en caso de que la Gestora intervenga en la contratación de fondos de inversión o de valores puede resultar necesaria la cesión de sus Datos a terceras personas o entidades, con el fin exclusivo de cumplir con las obligaciones establecidas por la normativa bancaria o del mercado de valores o para dar cumplimiento, desarrollar y controlar las prestaciones asumidas en el contrato específico.

23.5 El Cliente puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación mediante la remisión de una comunicación, junto con una copia de su DNI o documento acreditativo de su identidad equivalente, dirigida a la Gestora a la dirección que se recoge en el presente contrato o en la siguiente dirección de correo electrónico atencioncliente@talentagestion.es.

23.6 En el caso de que el Cliente comunique a la Gestora datos de carácter personal relativos a titulares de cuentas, deudores o cualesquiera otros terceros personas físicas (cotitulares, autorizados, etc.), debe haber obtenido, bajo su exclusiva responsabilidad, el previo consentimiento informado de los mismos para su comunicación a la Gestora con la finalidad de gestionar la prestación de los servicios o la contratación y seguimiento de

los productos contratados.

- 23.7 Los Datos serán conservados en los ficheros de la Gestora mientras se mantenga vigente la relación contractual, así como durante los plazos legalmente exigibles.
- 23.8 Sin perjuicio de lo anterior, el Cliente consiente el uso de sus Datos para las finalidades antedichas una vez finalizada la relación contractual, salvo que indique lo contrario dirigiéndose por escrito a la Gestora de acuerdo con lo expuesto anteriormente.
- 23.9 En todo momento, la Gestora tratará los Datos del Cliente de forma estrictamente confidencial y guardando el preceptivo deber de secreto respecto de los mismos, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, adoptando al efecto las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de sus Datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.
- 23.10 Sin perjuicio de lo previsto en la presente cláusula se entrega al cliente el correspondiente aviso de privacidad como **ANEXO II**.

24. **LEY Y SUMISIÓN A FUERO**

- 24.1 Las Partes convienen que el presente Contrato esté sometido a legislación española y sujeto en su aplicación a las normas de conducta previstas, con carácter general, en la legislación del mercado de valores.
- 24.2 En todo lo no regulado expresamente en el presente Contrato, en particular a las normas de conducta y requisitos de información, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, al Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y en las Órdenes Ministeriales y Circulares de desarrollo de los anteriores, así como a la normativa específicamente aplicable al Cliente, reguladora de su actividad en su caso, y a las normas de general aplicación.
- 24.3 Las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales que correspondan de conformidad con los fueros generales previstos en la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

25. **QUEJAS Y RECLAMACIONES**

- 25.1 La Gestora cuenta con un Servicio de Atención al Cliente especializado y autónomo cuya finalidad es proteger los derechos e intereses legítimos de los clientes en sus relaciones con la Gestora y resolver tanto las quejas como las reclamaciones que éstos presenten.
- 25.2 Las quejas y/o reclamaciones podrán ser presentadas directamente o mediante representación, por el Cliente, por correo electrónico o por correo postal considerando los datos de contacto que figuran a continuación:

Dirección Postal: Passatge de la Concepció, n.º 7-9, planta 1º, 08008

Dirección Electrónica: atencionalcliente@talentagestion.es

Teléfono: 93-4441797

- 25.3 La Gestora dispone de un Reglamento para la Defensa del Cliente, al que se puede acceder través de la Página Web de la Gestora o en la página web de la CNMV (<https://www.cnmv.es/Portal/Consultas/IIC/SGIIC.aspx?nif=A65137663&vista=16&fs=27/05/2021>).
- 25.4 El plazo máximo para la resolución de quejas y reclamaciones es de dos meses. Si después de este plazo y una vez agotadas las instancias que la Gestora facilita de conformidad con el Reglamento para la Defensa del Cliente, no se hubiera resuelto la queja/reclamación o el Cliente se encontrara disconforme con la decisión final, el Cliente podrán dirigirse al Servicio de Reclamaciones de la CNMV. El procedimiento para presentar quejas y/o reclamaciones ante la CNMV está disponible la página web de la CNMV (<https://www.cnmv.es/Portal/inversor/Reclamaciones.aspx>).
26. **Decimonovena. Condiciones generales de contratación**

Se advierte expresamente por las Gestora que el clausulado del presente Contrato ha sido redactado previamente por la Gestora, por lo que aquellas que no recojan pactos de carácter financiero o que no vengan reguladas por una disposición de carácter general o específico que las haga de aplicación obligatoria para el Cliente o que no hayan sido objeto de negociación específica, se considerarán condiciones generales de la contratación, dejando constancia el Cliente de su aceptación expresa de las mismas y de su incorporación a las presentes Condiciones Generales, de conformidad con la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de la Contratación.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las Partes formalizan el Contrato por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento

LA GESTORA



EL CLIENTE

TALENTA GESTIÓN, SGIIC, S.A.
P.p. D. Carlos Cabanas

[*]
P.p. [Nombre]

ANEXO I

A. CUENTA DE INTERMEDIACIÓN

ENTIDAD	N.º DE CUENTA
	

B. CLASIFICACIÓN DEL CLIENTE

A los efectos del presente Contrato, y de conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión, el Cliente ha sido clasificado como:

CLASIFICACIÓN


C. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO ASOCIADA

El Cliente autoriza recibir la documentación y demás informaciones relacionadas con los servicios objetos de este Contrato en la siguiente dirección de correo electrónico.

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL CLIENTE


El Cliente se compromete a notificar a la Gestora cualquier cambio de la dirección de correo electrónico que difiera de la facilitada en este documento, a fin de enviar correctamente la información, no quedando vinculada la Gestora por este cambio hasta que no sea comunicado.

El Cliente es informado y reconoce que el correo electrónico no es un medio seguro de comunicación, ni garantiza la privacidad, exactitud ni integridad de la información transmitida y asume los posibles daños y perjuicios que pudieran derivarse, para el propio Cliente o para terceros, del uso ilegítimo de este correo electrónico por terceros o de las interrupciones, omisiones, fallos, bloqueos, sobrecargas, averías, desconexiones, caídas de red y otras deficiencias en los procesos operativos del sistema de emisión de e-mails.

ANEXO II

COSTES Y GASTOS ASOCIADOS

A continuación, se incluye una estimación de los costes y gastos previstos en una operación de contratación de este servicio. El cálculo se ha realizado sobre la base de una inversión hipotética de 100.000€.

ESTIMACION DE COSTES Y GASTOS RECEPCION Y TRANSMISION DE ORDENES		Calculados sobre una inversión en el correspondiente instrumento financiero en EUR 100.000 €												
INSTRUMENTO FINANCIERO	Gastos no recurrentes				Gastos recurrentes				Costes y gastos totales		De ellos, son incentivos recibidos		Impacto de los costes y gastos totales en la inversión	
	Costes y gastos del instrumento financiero		Costes y gastos de servicios de inversión y auxiliares		Costes y gastos del instrumento financiero		Costes y gastos de servicios de inversión y auxiliares		%	Importe	%	Importe	%	Importe
	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe						
Renta Variable nacional	0%	-	0,25%	250	0%	-	0,00%	-	0,25%	250	0%	-	0,25%	250
ETF en mercados nacionales	0%	-	0,25%	250	0,10%	100	0,00%	-	0,35%	350	0%	-	0,35%	350
Renta Variable Internacional	0%	-	0,42%	420	0%	-	0,00%	-	0,42%	420	0%	-	0,42%	420
ETF en mercados internacionales	0%	-	0,42%	420	0,10%	100	0,00%	-	0,52%	520	0%	-	0,52%	520
Renta Fija nacional	0%	-	0,20%	200	0%	-	0,00%	-	0,20%	200	0%	-	0,20%	200
Renta Fija internacional	0%	-	0,30%	300	0%	-	0,00%	-	0,30%	300	0%	-	0,30%	300
Derechos de suscripción	0%	-	0,50%	500	0%	-	0,00%	-	0,50%	500	0%	-	0,50%	500
Opciones y Futuros	0%	-	0,10%	100	0%	-	0,00%	-	0,10%	100	0%	-	0,10%	100

Adicionalmente la entidad repercute al cliente los costes de ejecución de terceras entidades, así como las tasas y cánones que repercutan los mercados y los sistemas de liquidación.

Adicionalmente el cliente soportará los gastos de mantenimiento y custodia que aplique la entidad depositaria.

ANEXO III**AVISO DE PRIVACIDAD**

TALENTA GESTION S.G.I.I.C., S.A., por los servicios que usted le contrata, en su condición de CLIENTE, precisará realizar un tratamiento con sus datos de carácter personal, tratamiento necesario para la correcta ejecución de la relación contractual que les vincula.

Con el presente **AVISO DE PRIVACIDAD DE LOS CLIENTES** se informa sobre los aspectos esenciales a los interesados sobre el **TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** que realiza la compañía **TALENTA GESTION S.G.I.I.C., S.A.** dentro de la Unión Europea.

1. Tipología de datos personales que realiza el tratamiento

TALENTA GESTION S.G.I.I.C., S.A., reúne diferentes tipos de datos de sus clientes, para una correcta ejecución del servicio contratado (nombre, DNI/NIF, número de teléfono, dirección, resumen de operaciones/datos bancarios, datos fiscales).

En ningún caso realizamos tratamiento de datos sensibles referentes a nuestros clientes. El tratamiento de datos personales que realiza la compañía de los datos de Clientes tiene diferentes justificaciones legales (para la correcta **ejecución de la relación comercial / contractual** o para el cumplimiento de **obligaciones legales**).

Los datos facilitados a **TALENTA GESTION S.G.I.I.C., S.A.**, serán incorporados a un fichero de datos DENOMINADO CLIENTES, sobre el que la compañía realiza el correspondiente REGISTRO DEL TRATAMIENTO. En el supuesto que hubiere cualquier modificación se le pondría en conocimiento.

2. Acceso a los datos de carácter personal y encargados del tratamiento

Sus datos personales son recopilados por **TALENTA GESTION S.G.I.I.C., S.A.**, sin perjuicio de que pueden ser transferidos a terceros por obligaciones legales o por la prestación de servicios (auditores de la compañía, servicios informáticos, entidades bancarias), así mismo en relación a la cesión de terceros existe el cumplimiento del deber de confidencialidad por parte de los terceros.

TALENTA GESTION S.G.I.I.C., S.A., dispone de una lista actualizada de los ENCARGADOS DE TRATAMIENTO, que es facilitada en el supuesto que el interesado la requiera, así como un modelo del contrato de ENCARGADO DE TRATAMIENTO. Se adjunta al presente aviso la lista actual de ENCARGADOS DE TRATAMIENTO

3. Plazo de conservación de los datos personales tratados

En general, **TALENTA GESTION S.G.I.I.C., S.A.**, solo conserva los datos, hasta diez años después de la finalización de la relación contractual o hasta la finalización del término previsto en las normativas aplicables.

4. Derechos de los interesados en relación a la información

Usted como titular de los datos personales gestionados por TALENTA GESTIÓN S.G.I.I.C., S.A. de acuerdo con el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), tiene los siguientes derechos con respecto a sus datos personales (**derecho de información y acceso a los datos propios, derecho de rectificación, derecho de supresión, derecho a la limitación del tratamiento, derecho a la portabilidad de los datos, derecho a oponerse o retirar el consentimiento, derecho a presentar una reclamación**). En este sentido como, TALENTA GESTION S.G.I.I.C., S.A., dispone de Delegado de Protección de Datos, concretamente **DON CARLOS CABANAS RODRIGUEZ**, el titular de los datos de carácter personal deberá formular cualquier reclamación relacionada con los ejercicios de sus derechos o con el tratamiento de sus datos de carácter personal ante esta figura, enviando un e-mail a dpo@talenta.es, antes de realizar cualquier actuación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

5. Finalidades del tratamiento.

Por el presente realizamos una enumeración de las finalidades del tratamiento de sus datos personales por parte de TALENTA GESTION S.G.I.I.C., S.A., (para la correcta ejecución de la relación contractual, para poder comunicar información sobre los productos que le pudiesen resultar de su interés, para cumplir con las obligaciones antes las autoridades correspondientes).

6. Aplicación de las medidas de seguridad

La compañía aplica las medidas de seguridad para garantizar la no intromisión o accesos ilegítimos a los datos tratados. La compañía se obliga a dar cumplimiento a lo previsto en el Reglamento sobre la obligación de notificación al interesado en el supuesto de una intromisión en sus datos personales.

7. Cambios en el presente aviso y comunicaciones

Nos reservamos el derecho de modificar este Aviso según sea necesario, por ejemplo, después de los cambios en la ley o los reglamentos. En cualquier caso, le informaremos sobre cualquier cambio en este Aviso. Asimismo, nos obligamos a comunicar cualquier modificación de las finalidades o sobre aquellos aspectos que regulan el tratamiento de datos.